

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

*Resolución Directoral N° 0120-2016-INIA-OA*Lima, **09 AGO. 2016****VISTOS:**

El Informe Técnico N° 40-2016-INIA-OA-UA, de fecha 14 de julio de 2016 y el Informe Legal N° 32-2016-INIA-OA-AL, emitido con fecha 03 de agosto del 2016; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe Técnico N° 40-2016-INIA-OA-UA, de fecha 14 de julio del 2016, la Directora de la Unidad de Abastecimiento, informa al Director General de la Oficina de Administración la existencia de una Orden de Servicio N° 1733 por el monto de S/ 1 500,00 Soles, emitida a favor del señor César Orestes Campos Ortiz, por la prestación del servicio de elaboración e instalación de dos puertas corredizas de vidrio transparente de Templex, requerido por el Director de la Estación Experimental Agraria Donoso - Huaral del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; que dicho adeudo, se encuentra sustentado en la respectiva factura y acta de conformidad. Asimismo informa que no se realizó el trámite de pago en su oportunidad por cuanto dicha orden se financió en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y al momento de realizar el mismo, no se contaba con saldos financieros en la Cuenta Única del Tesoro – CUT RDR;

Que, mediante Memorando N° 953-2016-INIA-OPP-UPRE de fecha 25 de julio del 2016, la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que se cuenta con crédito presupuestario disponible en la Genérica de Gasto 2.3, de bienes y servicios, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 1 500,00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados correspondiente al presupuesto del año fiscal 2016, emitiendo la certificación de Crédito Presupuestario N° 1255;

Que, mediante Informe Legal N° 32-2016-INIA/OA-AL de fecha 03 de agosto del 2016, la Asesoría Legal de la Oficina de Administración, concluye que se encuentra documentado que el señor César Orestes Campos Ortiz, realizó el servicio en las fecha correspondiente, en cumplimiento de las Orden de Servicio N° 1733; y, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el reconocimiento, por lo que recomienda que se proceda con la emisión del Acto Administrativo correspondiente por el monto de S/ 1 500,00 soles (Un Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;



Que el artículo 7° del mismo cuerpo legal, dispone que "...el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente...";

Que, tal como se aprecia en los documentos adjuntos a los informes del visto, las obligaciones fueron contraídas, dentro de los gastos autorizados y aprobados durante el ejercicio 2015, asimismo se cuenta con las conformidades y la respectiva certificación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resultando pertinente autorizar el pago de las referidas obligaciones;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 59-2016-INIA de fecha 05 de abril del 2016, y lo dispuesto en el Decreto supremo N° 017-84-PCM y; contando con el Visto Bueno de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER COMO CREDITO INTERNO a favor de CÉSAR ORESTES CAMPOS ORTIZ, el importe de S/ 1 500,00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), por obligaciones pendientes de pago, sustentada en la Factura N° 0002-000002, derivada de la Orden de Servicio N° 1733.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el abono correspondiente, a favor del señor César Orestes Campos Ortiz, con cargo a la Meta N° 0149, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
ECON OSCAR PAUL BURGATAMAYO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

